

CONSTANCIA SECRETARIAL Villamaría-Caldas Dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, el apoderado del amparo de pobreza, allegó memorial solicitando terminación del proceso, se agrega a la carpeta sin pronunciamiento alguno.

**GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría (Caldas),
Dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Radicado 2022-0412
Auto Sustanciación
No.1493

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se agrega a la carpeta sin pronunciamiento alguno. Toda vez que recibida la carpeta digital del indicado No. 2022-00412, se evidencia que se trata de una solicitud de amparo de pobreza, que en su momento solicito la señora **MARIA DORALIS OSORIO TABARES**. Actuación que termino con el nombramiento y aceptación del abogado designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faee7398e492f63446ba803b7a726e80af3c689911f2474b217f4454733fad87**

Documento generado en 02/11/2023 03:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>